"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SG-AEPSAL-008-2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. Lacausal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentosprevios…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,
en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos acompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC identificado(a) con NIT número 901230107-43 a través de

su Representante Legal **LADY VIVIANA UMBARILA VELEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 32.257.693, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros,jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de del Banco del progreso y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC identificado(a) con NIT número 901230107-43 a través de su Representante Legal **LADY VIVIANA UMBARILA VELEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 32.257.693, por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: 2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

2. OBJETO DEL CONVENIO

2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA- SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO.

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

A. Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de mínimo VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 28.600.000) distribuidos de la siguiente manera:

B. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

C. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – los aportes sean de mínimo el 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) equivalente al 30% del valor total del convenio

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el

valor del aporte de la entidad no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC, aportará al presente convenio la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) equivalente al 30% bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante Certificación expedida por el contador DIANA PATRICIA MELGAREJO CASTAÑEDA, identificada con C.C.37.506.919 y tarjeta profesional N°. T.P 184.783-T, cuentan con un saldo superior al valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000 M/CTE) para respaldar el compromiso adquirido en el presente convenio, anexando certificado de antecedentes expedido por la junta de Central de contadores, documentos anexos de fotocopia de Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes.

DESCRIPCION DE LOS APORTES	VALOR	PORCENTAJE
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	$20.000.000	70%
APORTES CORPORACION	$8.600.000	30%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$28.600.000	100%

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados mediante un solo pago al finalizar la ejecución del objeto contractual previa aprobación del informe de cumplimiento por parte del supervisor con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo

La Secretaria de Banco del progreso de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno ""Hecho en Cúcuta y mi Norte Promoviendo el impulso del espíritu emprendedor" y en aras de fomentar y propiciar encuentros empresariales intersectoriales a través de escenarios como ferias y eventos en los cuales se estimule el relacionamiento entre actores de diferentes sectores de nivel local con entidades y organizaciones nacionales, transnacionales e internacionales así como cumbres de Ministerios y demás actores públicos y privados. Desarrollando las siguientes actividades: 1. Capacitar a los asistentes en competencias digitales, tecnológicas e innovación, mediante espacios de generación de conocimiento, con el objetivo de impulsar el crecimiento empresarial en el sector de las TIC y en otros sectores económicos de la región y la frontera. 2. Facilitar el networking entre empresarios de diversos sectores productivos, representantes del sector público, académicos, expertos y miembros del Clúster NORTIC, con el fin de establecer relaciones de interés y posibles alianzas estratégicas. 3. Promover el desarrollo económico de la región a través del sector de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). 4. Desarrollar un Congreso de Negocios que genere oportunidades de expansión empresarial a nivel nacional e internacionalización de mercados. Clúster NORTIC desempeñará un papel fundamental al presentar conceptos, casos de éxito y proyectos que demuestren cómo las tecnologías de la información, la innovación y la comunicación pueden ser herramientas poderosas para la transformación digital en sectores estratégicos de la economía local, regional e internacional.

Durante Cúcuta Digital, se llevarán a cabo tres componentes claves para el desarrollo del evento, tales como: 1) Agenda Académica, con participación de speakers empresarios, representantes estatales a nivel regional y nacional, así como también, líderes empresariales de NORTIC y expertos, que compartirán conocimientos sobre competencias y habilidades digitales, tecnológicas y de innovación, a través de los espacios dedicados para el desarrollo del conocimiento. Estos espacios de intervención, contribuirán al crecimiento empresarial del sector TIC, y de los diferentes sectores económicos de la región y frontera. 2. La logística del evento permitirá la intervención y protagonismo de espacios experienciales para los asistentes, enfocados en temáticas de base tecnológica. 3. Espacios de relacionamiento para la potencialización de las marcas, y Networking con oportunidades de negocios para empresarios y emprendedores.

Estos procesos estarán dirigidos a las empresas del sector TIC, emprendedores, entidades gubernamentales, gremios, organizaciones de la sociedad civil y universidades de Colombia y Área Metropolitana. Cada componente reflejará el compromiso de Cúcuta con la adopción y promoción de tecnologías avanzadas, y su visión de convertirse en líder para el desarrollo tecnológico de la región y sus alrededores.

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo a la siguiente asignación presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR APORTE MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 5086	19-10-2024	$ 20.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.1.00.1-R.B. ICLD		
MGA	*2024540010046 - asistencia técnica, acompañamiento productivo y empresarial, para impulsar en los emprendedores locales la capacidad de aumentar su sostenibilidad y competitividad en el mercado*		
PRODUCTO DANE	91138 servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con
y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER – CLUSTER NORTIC identificado(a) con NIT número 901230107-43 a través de su Representante Legal **LADY VIVIANA UMBARILA VELEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 32.257.693, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es **2024F-52 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA- SECRETARIA DE BANCO DE PROGRESO Y LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE IMPULSAR EL CONGRESO CUCUTA DIGITAL 2024, MEDIANTE LA EJECUCION DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, BRINDANDO OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA AUMENTAR SU SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 28.600.000**) M/CTE incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del Municipio de San José de Cúcuta- Secretaría Banco de progreso la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** M/CTE**.** el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 005086 del 19 de octubre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Despacho – Secretaría de Banco de Progreso
Municipio de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	
Revisión jurídica:	**Ana maría Serrano**	**Asesor jurídico**	
Revisión área técnica:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	